

## **INFORME DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO “CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**

### **Introducción**

La **Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid** establece en su artículo 51, en concordancia con la Disposición Adicional Octava, que las entidades que integran la Administración procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.

Tras regular los Derechos específicos de participación y colaboración, el artículo 64 del mismo texto legal introduce como cláusula de cierre de estos derechos, la obligación de la Administración pública competente de que el resultado de estos procesos se plasme en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerá el resultado del proceso participativo, los medios empleados y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o ha influido en la actuación administrativa.

Este proceso se sitúa en el marco del artículo 133 de la **Ley 39/2015, “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”**, en cuyo primer punto se indica:

*“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Este proceso se sitúa en la **Instrucción sobre la consulta previa, audiencia e información pública y procedimiento de elaboración y modificación de las ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Acuerdo de 8 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno Local.**

Los cambios legislativos, fundamentalmente a nivel estatal con la **Ley 45/2015 del 14 de octubre, de Voluntariado**, como en el ámbito autonómico con la **Ley 1/2015 del 24 de febrero, del Voluntariado de la Comunidad de Madrid**, y también sociales operados en el ámbito del Voluntariado social, hacen necesario abordar la modificación del Reglamento Municipal del Voluntariado de Servicios Sociales proponiendo la modificación del Reglamento como un paso más para avanzar en la gestión de un programa municipal

de voluntariado consolidado que cubre necesidades sociales de ciudadanos y ciudadanas con inquietudes sociales y que permite realizar una labor complementaria a la intervención social de la administración municipal con todas las garantías tanto para las personas destinatarias de la acción voluntaria como para los voluntarios y voluntarias que formen parte del programa.

Además, se pretende corregir otras cuestiones, como es la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, la participación de voluntariado en otras necesidades sociales transversales gestionadas por otras concejalías y departamentos municipales, la simplificación de los procedimientos administrativos en la gestión del programa, y regular los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

## **1. DESCRIPCION DE LA CONSULTA**

### **1.1. Fechas de la consulta**

Los datos de este informe se refieren a las opiniones aportadas por la ciudadanía de Fuenlabrada desde el inicio y publicación del proceso el 14 de noviembre a las 00.00h hasta las 23:59 horas del 14 de diciembre de 2022.

### **1.2. Objeto de la consulta**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha realizado esta consulta a la ciudadanía para conocer su opinión sobre el anteproyecto de modificación del Reglamento Municipal del Voluntariado de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de los artículos 46.1 a), b), c), g) y k) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y artículo 19 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, ostenta competencias para la promoción del Voluntariado en su ámbito territorial y coopera con la Comunidad de Madrid a través del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las entidades locales. El Ayuntamiento, como Entidad organizadora del Voluntariado, es competente para la regulación del funcionamiento, las características y condiciones de sus relaciones con sus voluntarios.

### **1.3. URL de la consulta y correo electrónico**

Las aportaciones, opiniones u observaciones se han realizado a través del Portal Participa Fuenlabrada <https://portalparticipa.ayto-fuenlabrada.es/legislation/processes/4/debate>

email: [voluntariado@ayto-fuenlabrada.es](mailto:voluntariado@ayto-fuenlabrada.es)

### **1.4. Formato de la consulta**

La consulta se ha realizado para que, vecinos y vecinas, potenciales beneficiarios de la acción voluntaria y además los propios voluntarios y voluntarias del programa, envíen sus comentarios y sugerencias.

El proceso de debate se ha realizado mediante la siguiente pregunta abierta para recoger comentarios o sugerencias:

*“Respecto a la modificación del Reglamento municipal del Voluntariado de Servicios Sociales:*

*- Si estás interesado/a en enviar tus comentarios o sugerencias al borrador del texto del Reglamento Municipal del Voluntariado Social puedes hacerlo a continuación”.*

### **1.5. Número de participantes en la consulta**

El número total de participantes a través del portal han sido de 8 personas.

Dado el carácter específico del reglamento y de funcionamiento del programa, se realizó una reunión informativa en el Centro de Servicios Sociales en Avda. de Hispanidad 1, el día 21 de noviembre, con voluntarios y voluntarias actuales del programa, donde dos representantes de voluntariado explicaron las modificaciones y el proceso participativo que estaba en marcha.

## **2. ¿A QUÉN IBA DIRIGIDA LA CONSULTA?**

La consulta iba dirigida a las personas mayores de 16 años empadronadas en el municipio de Fuenlabrada.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS**

La participación registrada a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA se concretó en ocho comentarios a la pregunta, registrándose también ocho contestaciones a esos comentarios por parte de la persona que ha ejercido de moderadora.

Dos de los ocho comentarios recibidos fueron votados afirmativamente, con un voto cada uno, siendo el tenor literal de ellos:

*COMENTARIO: Qué bien que se cuente con la aportación de todas las personas interesadas en actualizar este Reglamento, imprescindible para el Voluntariado social de Fuenlabrada. El anteproyecto me parece un gran trabajo, con importantes y necesarias modificaciones, como por ejemplo que se tenga en cuenta un lenguaje más inclusivo, a las personas receptoras del servicio o a las personas a partir de los 16 años. Como apuntes, me gustaría añadir dos cuestiones. Primera, que en el apartado de "Elecciones", cuando repitan a aspirantes las personas representantes en lugar de por sorteo, que se pueda elegir por votación. Y segunda, especificar en el apartado "Organizaciones" que el voluntariado social cuando participa para organizaciones que no sean públicas, sean organizaciones no gubernamentales o sin ánimo de lucro (por concretar el tipo de organizaciones privadas en las que se puede colaborar).*

**COMENTARIO:** *Es importante actualizar la gestión del programa de voluntariado, adecuándose a leyes actuales y realizando un programa de gestión más dinámica y actual, que de cabida a todos los voluntarios y voluntarias y que canalice la solidaridad de Fuenlabrada.*

Por otra parte, no se ha recibido ningún mensaje a través del correo electrónico voluntariado@ayto-fuenlabrada.es, ni en el plazo citado ni fuera del mismo.

#### **4. OTRAS APORTACIONES A LA CONSULTA.**

##### **4.1. Fuera del plazo dado se han recibido los siguientes comentarios:**

El 20 de diciembre del 2022 se recibió un correo electrónico en el mail de la técnica responsable del programa, de una voluntaria que escribió que había tenido problemas para registrarse, comprobándose que se registró posteriormente al 14 de diciembre, por lo que la consulta ya estaba cerrada, y no validando todo el proceso. Apuntó en ese mail que *“la edad de 16 años me parece muy buena idea. También me parece bien que se dé la baja a los voluntarios que no prestan servicios en un determinado tiempo, además creo necesario hacer formación específica antes de hacer voluntariado específico. Ejemplo salud mental, curso voluntariado salud mental”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la ciudadanía, organizaciones sociales y personas voluntarias que colaboran con el programa han tenido disponibles distintas vías para poder acceder a la información publicada, dándose por finalizado el trámite de Consulta Pública Previa para la Modificación del Reglamento Municipal del Voluntariado de Servicios Sociales de Fuenlabrada.

##### ***D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda de la Fuente Vázquez***

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.